

606.- Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, suplente de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por decreto de fecha 25/07/22 (B.O.C.CE n° 6.222, de 2/8/22), de 3 de agosto de 2022 por el que se nombra a las aprobadas de la convocatoria de dos plazas de TECNICO DE LABORATORIO, como funcionarias interinas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós se publica la lista de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionario con carácter interino de TECNICO DE LABORATORIO de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de oposición libre, publicadas en BOCCE n° 6.189, de 8 de abril de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE n° 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarios interinos de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO DE LABORATORIO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de sus nombramientos.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
***1106**	NAVAS	DIAZ	Mª AFRICA
***6243**	SABIRI	ESSAHIBI	SOUAD

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 03/07/2022

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA